



## COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 003 DE 2026

**JAIRSON LEONEL VALENCIA PINILLA**, mayor de edad, vecino del municipio de BAHÍA SOLANO, identificado con cédula de ciudadanía número 14.252.350 expedida en Melgar, en su calidad de Alcalde del Municipio de BAHÍA SOLANO, elegido mediante voto popular, en uso de sus facultades legales y constitucionales y actuando en nombre y representación del MUNICIPIO, entidad territorial, identificada tributariamente con el NIT 891680395-3, y debidamente autorizado para suscribir el presente documento según el ordinal 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, informa a **DISSY JANNELLY VIÑUELA JARAMILLO** identificada con cedula de ciudadanía N° 52.707.717, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía N° 003 de 2026.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

**PRIMERA. OBJETO: MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES MEDIANTE ROCERIA Y LIMPIEZA DE LOS SENDEROS DE CHOCOLATAL Y EL AEROPUERTO SOBRE LA QUEBRADA LA SECA EN CIUDAD MUTIS.**

### SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO

#### A). OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Además de las establecidas en la ley, el contratista deberá cumplir con el objeto y obligaciones determinadas en el contrato de manera oportuna y eficiente con personal calificado, debidamente entrenado y con los implementos y especio adecuado para el desarrollo de las actividades
2. Cumplir con el objeto contractual, su alcance y obligaciones
3. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
4. Colaborar con la administración municipal para que el objeto del contrato se cumpla.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato evitando dilaciones y en trabamientos injustificados.
6. Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato y las demás que se desprendan del objeto contractual
7. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
8. Rendir los informes mensuales de ejecución del contrato y los informes extraordinarios que se soliciten.
9. Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: su firma
10. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. Presentar toda la información requerida por Supervisor o El Municipio.
12. Manejar con carácter confidencial la información que le sea suministrada por el Municipio, así como a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato.

#### B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.



2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
9. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
10. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
11. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
12. Informar a más tardar el día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.

**C. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** La entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de los términos pactados en este documento.

**TERCERA. RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

**CUARTA:** El valor del contrato es por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$37.595.000) M/CTE.** equivalentes a [21,47] SMLMV para el año de aceptación de la oferta [2026] suma que se discrimina EN LA PROPUESTA presentada:

Con las siguientes especificaciones:

UNIDOS LO HAREMOS MEJOR



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ  
MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO  
NIT. 801680305 2



| ITEM               | DESCRIPCION                                                                                                                     | UNIDAD | CANTIDAD | V/UNITARIO | V/TOTAL       |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|------------|---------------|
| 1                  | ROCERÍA Y LIMPIEZA SOBRE AMBOS SENTIDOS DEL SENDERO CHOCOLATAL.                                                                 | M2     | 3200     | 3100       | 9.920.000,00  |
| 2                  | ROCERÍA Y LIMPIEZA SOBRE AMBOS SENTIDOS DEL SENDERO AEROPUERTO                                                                  | M2     | 3000     | 3100       | 9.300.000,00  |
| 3                  | MANTENIMIENTO AVISOS INFORMATIVOS DE 60X60 EXISTENTES EN LÁMINA GALVANIZADA SOBRE LOS SENDEROS DE CHOLATAL Y SENDERO AEROPUERTO | UND    | 10       | 450000     | 4.500.000,00  |
| 4                  | MANTENIMIENTO DE BANCAS EXISTENTES EN MADERA SOBRE LOS SENDEROS                                                                 | UND    | 8        | 650000     | 5.200.000,00  |
| COSTOS DIRECTOS    |                                                                                                                                 |        |          |            | 28.920.000,00 |
| ADMINISTRACION 25% |                                                                                                                                 |        |          |            | 7.230.000,00  |
| UTILIDAD 5%        |                                                                                                                                 |        |          |            | 1.446.000,00  |
| COSTO TOTAL        |                                                                                                                                 |        |          |            | 37.596.000,00 |

**QUINTA. FORMA DE PAGO:** El municipio pagará al contratista de la siguiente manera: mediante 1 Pago UNICO del 100% al cumplir con el objeto contractual a cabalidad, previa expedición de constancia del supervisor (a), presentación de la cuenta de cobro y/o factura de acuerdo al flujo de caja de la entidad. Para efectos de desembolso el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797, 828 de 2003, 1955 de 2019 artículo 244 y el decreto 1703 de 2002, 510 de 2003, artículo 3.2.7.1. del Decreto 780 de 2016, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. EL CONTRATISTA deberá radicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de los bienes, la cuenta de cobro o factura, con el recibo a satisfacción del supervisor y el ente territorial la pagará, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes o, si a ello hubiere lugar, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales.

**SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO N/A:** La entidad NO entregará al contratista anticipo



**SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de máximo de **OCHO (08) DÍAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la legalización se requiere el registro presupuestal.

**OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP N° 122 EXPEDIDO EL 18 DE FEBRERO DE 2026.

**NOVENA. [SUPERVISIÓN]:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA o a quien el señor alcalde delegue.

**DÉCIMA. GARANTÍAS:** En cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en especial lo contenido en el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la Alcaldía y en consideración a la forma de pago establecida, en el presente caso NO se considera necesario la exigencia de constitución de garantía a cargo del contratista.

**DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en Para todos los efectos legales, será el Municipio de Bahía Solano.

**DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, y el Registro Presupuestal correspondiente Y la aceptación del contratista.

**DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Estudios y documentos previos.
- Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
- Propuesta presentada por el contratista.
- Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

FIRMADO POR LAS PARTES EN EL SECOP II

UNIDOS LO HAREMOS MEJOR

